



Guía para instituciones ordenantes

Ingreso de trámites de medidas cautelares de retención de créditos, a través del portal web *SRI en línea*

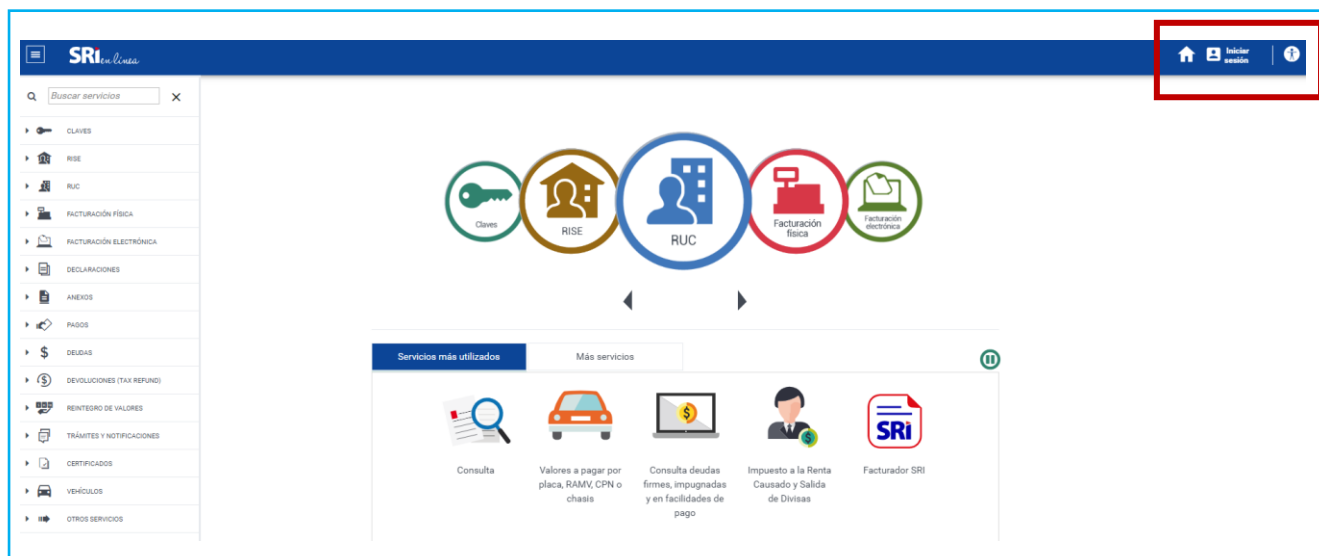
Ingreso de trámites de medidas cautelares de retención de créditos, a través del portal web SRI en línea

Este documento proporciona una guía paso a paso para el ingreso de trámites de medidas cautelares de retención de créditos por internet, a través del portal web SRI en línea, aplicable para las instituciones ordenantes del sector público, del Consejo de la Judicatura, y del sistema financiero nacional de conformidad con la ley.

Portal transaccional SRI en línea

Ingreso al sistema

Ingrese a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec



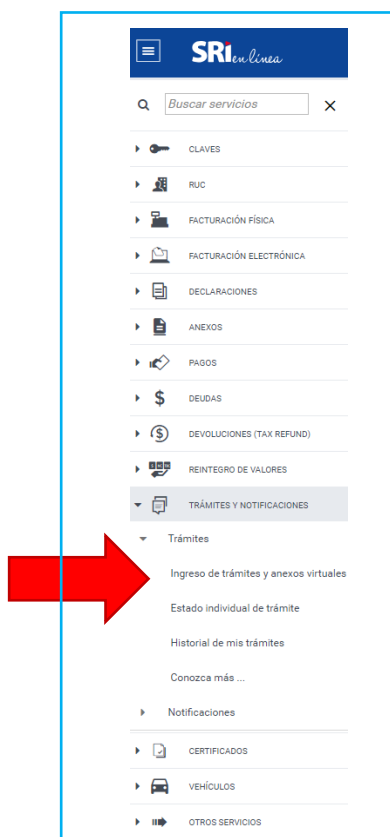
Para iniciar sesión, ingrese el número de RUC de la institución ordenante, número de cédula y clave del usuario adicional (previamente asignado).

La creación de un usuario adicional es exclusivamente para el registro de estos trámites y no permite la visualización ni registro de otra información (consultar guía para la creación de usuarios adicionales).

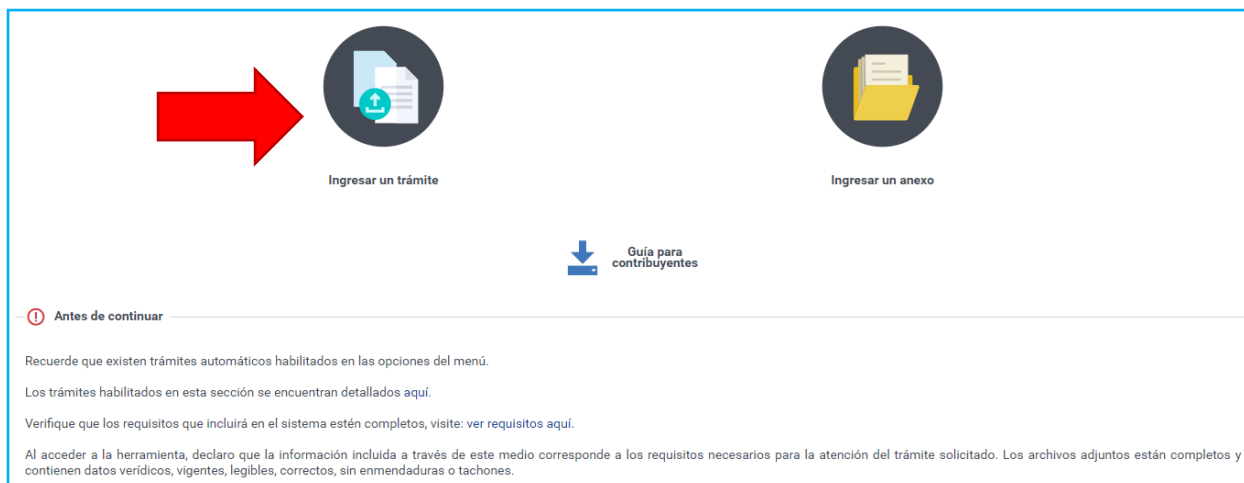


Ingreso del trámite

Dentro del menú disponible en la parte izquierda de la pantalla, seleccione “TRÁMITES Y NOTIFICACIONES”, que desplegará la opción “Trámites” dentro de la cual deberá elegir “Ingreso de trámites y anexos virtuales”.



Presione sobre el ícono “Ingresar un trámite”.



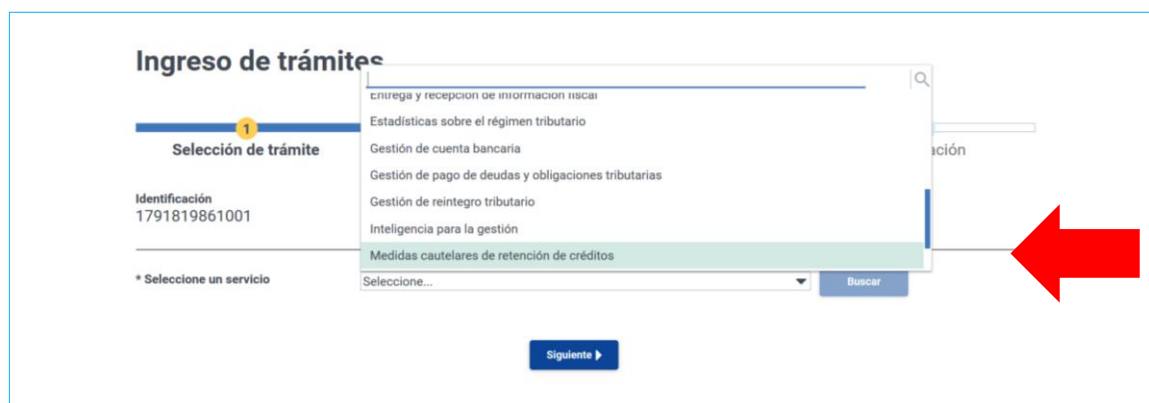
A continuación, se desplegará una pantalla que permitirá el ingreso del trámite en 4 sencillos pasos.

(En algunos trámites se omitirán automáticamente el paso 2 o 3, según el caso).

Paso 1 - Selección de trámite:

Dentro del campo “Seleccione un servicio” se desplegará una lista de selección, escoja el servicio que desea ingresar, para este caso **“Medias cautelares de retención de créditos”**

Para encontrar fácilmente el trámite, utilice el buscador y digite una palabra de referencia, y digite Buscar



A continuación, se desplegará el menú con las opciones para registro de trámites de medidas cautelares. Es importante recordar que para solicitar un embargo o levantamiento previamente se debió registrar la medida de retención de créditos.

Una vez seleccionado el trámite que requiere ingresar, presione sobre el botón “Siguiete”.

* Seleccione un servicio

Medidas cautelares de retención de créditos

Buscar

Resultado de la búsqueda

Seleccione uno de los trámites descritos a continuación.

Detalle de trámites - 3 registro(s)

Trámite	Selección
Embargo de créditos retenidos por medida cautelar	<input type="radio"/>
Levantamiento de medidas cautelares de retención de créditos	<input type="radio"/>
Medidas cautelares de retención de créditos	<input checked="" type="radio"/>

Siguiete

Paso 2 - Requisitos y anexos:

En esta pantalla se desplegarán los requisitos (dos), en la columna “Acciones”, presione el botón “Seleccionar archivo”, elija el archivo correspondiente, recuerde que el formato permitido para los requisitos es PDF, los cuales pueden tener firma electrónica o autógrafa. (El tamaño máximo por archivo es de 6 MB y en total no superará los 100 MB).

1. El primer requisito denominado Carta de solicitud o petición, es la solicitud que realiza la institución ordenante al SRI referente a la medida cautelar.
2. El segundo requisito es la Providencia que realizó la institución ordenante dentro del juicio o procedimiento coactivo, donde se ordena la imposición de la medida cautelar.

Si requiere proporcionar más información respecto a los documentos cargados, ingrese la “Descripción del archivo adjunto”.

Una vez cargado los dos archivos presione “Siguiete”.

Trámite

Medidas cautelares de retención de créditos.

Requisitos

Antes de iniciar el trámite, recuerde cumplir con todos los requisitos solicitados. El formato para los archivos será PDF y EXCEL.

Detalle de requisitos - 2 registro(s)

Requisitos	Formatos de requisitos	Tipo requisito	Descripción archivo adjunto	Acciones
Carta de solicitud o petición		Obligatorio	Oficio de petición o solicitud de Retención, embargo, o levanta	Oficio de petición o solicitud de Reten...
Providencia de ejecución de coactiva		Obligatorio	Providencia de Retención, embargo, o levantamientd	Providencia de Retencion, embargo, o ...

Anterior Siguiete

Paso 3 - Detalle

A continuación, complete la información del detalle del trámite que requiere ingresar, considerando que, al momento de escoger el tipo de identificación, se despliega una lista de la que deberá seleccionar:

1. Cedula de identidad, o pasaporte (en este campo se ingresan todas las identificaciones del exterior para personas naturales y jurídicas), o REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE

Para el registro de las identificaciones de cédulas y RUC se ingresan en números, sin letras, sin guiones, sin caracteres especiales o espacios, a fin de que el sistema pueda validar esta información al momento de su registro, ya que digitando la tecla TABULADOR aparecerá por defecto la razón social del coactivado, este campo no es editable.

Si al digitar la tecla TABULADOR no se refleja información en el campo razón social (no se podrá rellenar este campo, no es editable) significa que el coactivado no está catastrado en el SRI (aplica para identificaciones extranjeras y cédulas no catastradas), por lo que se deberá realizar previamente el siguiente proceso:

- Enviar al correo medidascautelares@sri.gob.ec **ASUNTO** POB XXXXX Institución ordenante XXXXX
- Adjuntar copia de documento de identificación
- Solicitar registro del POB (contribuyente no catastrado)
- Detallar
 1. número de identificación
 2. Razón social
 3. Fecha de nacimiento para personas naturales
 4. Fecha de creación para personas jurídicas
 5. País de nacimiento o creación
 6. Detallar Ciudad de registro

Con esta información de respaldo se procederá con la creación del contribuyente en el catastro tributario del SRI lo que permitirá la imposición de la medida, lo cual será notificado vía correo electrónico.

En el campo Privilegios/Prelación del crédito se despliega una lista de la que deberá seleccionar el tipo de prelación:

- Obligaciones del trabajador
- Otros
- Pensiones Alimenticias
- Prenda / Hipoteca
- Seguro General Obligatorio

Una vez realizado este paso, haga clic sobre “Agregar detalle”. Posteriormente se desplegará una tabla con el resumen del trámite ingresado.

Trámite
Medidas cautelares de retención de créditos.

Detalle del trámite

Verifique que todos los campos estén llenos.


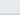
*Tipo de identificación del coactivado	<input type="text" value="CEDULA DE IDENTIDAD"/>	*Identificación del coactivado	<input type="text" value="1306932458"/>
*Apellidos y nombres del coactivado	<input type="text" value="Seleccione..."/>	*Provincia del coactivado	<input type="text" value="PICHINCHA"/>
*Ciudad del coactivado	<input type="text" value="Obligaciones al Trabajador"/>	*Apellidos y nombres del juez de coactiva	<input type="text" value="VILLAVICENCIO POMBOSA ANDRES"/>
*Cargo del juez de coactiva	<input type="text" value="Otros"/>	*Provincia del juez de coactiva	<input type="text" value="PICHINCHA"/>
*Número de oficio de retención de créditos	<input type="text" value="Pensiones Alimenticias"/>	*Número de proceso o juicio coactivo	<input type="text" value="PC-2023-1234"/>
*Privilegios/Prelación del crédito	<input type="text" value="Prenda / Hipoteca"/>		
	<input type="text" value="Seguro General Obligatorio"/>		
	<input type="text" value="Seleccione..."/>		

Recuerde, que debe detallar y registrar la información (identificación) de cada uno de los integrantes del juicio o procedimiento, para que el sistema pueda registrar la medida y realizar la búsqueda de valores a retener, embargar, o levantar.

Presione “Siguiente”.

Agregar detalle

Detalles Agregados - 3 registro(s)

Tipo de identificación del coactivado	Identificación del coactivado	Apellidos y nombres del coactivado	Provincia del coactivado	Ciudad del coactivado	Apellidos y nombres del juez de coactiva	Cargo del juez de coactiva	Provincia del juez de coactiva	Número de oficina de retención de créditos	Número de proceso o juicio coactivo	Privilegios/Prelaciones del crédito	Acciones
CEDULA DE IDENTIDAD	1306932458	MOLINA BALDA MARIA ELENA	AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	VILLAVICENCIO ANDRES	EJECUTOR DE COACTIVA	PICHINCHA	JC-WIN-00201-2021	PEO-238-2018	Otros	 
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE	0993261068001	AB INBEV HOLDING ECUADOR AB-INBEV S.A.S.	BOLIVAR	CALUMA	VILLAVICENCIO ANDRES	EJECUTOR DE COACTIVA	CARCHI	JC-1835-2020-JCM	3720-2019	Otros	 
Pasaporte	084727398	ABREU MUJARES VICTOR DANIEL	CARCHI	ESPEJO	VILLAVICENCIO ANDRES	EJECUTOR DE COACTIVA	CHIMBORAZO	00088-2018-PRAM	00136-2018-PRAM	Otros	 


← Anterior
Siguiente ▶

Paso 4 - Notificación



A continuación, ingrese los datos para la notificación y si es necesario, active la opción “Casillero judicial”.

Notificación

Marque esta opción únicamente si requiere recibir sus notificaciones en el casillero judicial.

Casillero judicial 

Casillero judicial

*Número  Ciudad 

Ubicación

Actualice su dirección para la notificación de este trámite, si es necesario.

*Provincia

*Cantón

*Parroquia

*Calle

Edificio

*Número

Número de oficina

*Intersección

Piso

*Referencia de ubicación

FRENTE A MINGA

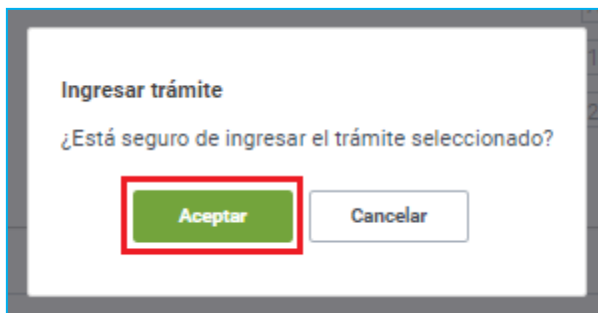
Medios de contacto

*Celular

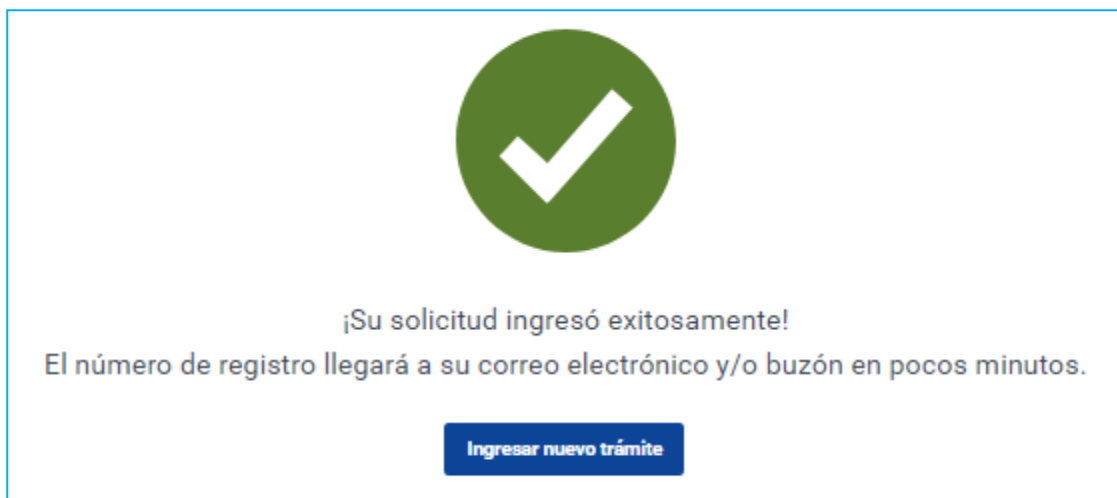
*Correo electrónico

← Anterior
Cancelar
Finalizar

Termine la carga del trámite en la opción “Finalizar”, acepte el mensaje de confirmación.



Finalmente se presentará un mensaje de ingreso exitoso de su solicitud, si es necesario, ingrese un nuevo trámite.



Revisión de la solicitud

En la parte superior derecha del portal transaccional SRI en línea, de clic en el buzón del contribuyente, el cual desplegará un listado de todos los avisos y alertas disponibles para revisión.

Avisos
Verifique las acciones realizadas por usted en el portal transaccional SRI en línea.

Detalle de avisos - 32 registros

Fecha	Descripción	Acciones
13/04/2021	INGRESO DE TRÁMITES SERVICIOS EN LÍNEA	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	
18/09/2019	Declaración de Impuestos por Internet - Nueva Declaración Receptada	

1 2 3 4 > >> 10

En la sección de “Avisos”, seleccione la notificación que requiera revisar. A continuación, se presentará la información del trámite ingresado, junto con el “Número de trámite” con el que posteriormente podrá hacer seguimiento.

Aviso ✕

Estimado contribuyente _____, con identificación _____

El Servicio de Rentas Internas le informa que el día de hoy **2023-09-18 08:47:14**, ha procedido con el ingreso de _____ en Línea en la página web institucional, mismo que ha sido signado con N° **1090120230774381**.

El Código **SRI-029-01-01**, corresponde al Trámite del Servicio Institucional **Medidas cautelares de retención de créditos**.

Saludos cordiales,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cláusula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por el Código Orgánico de la Economía Social, de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se recomienda su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo está prohibida y podrá ser sancionada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría y dirigida a la máxima autoridad de la institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes.